

Bogotá, 18 de agosto de 2020

B.PFI-CI-1299-079-20

Doctor:

CARLOS GAMBA

Supervisor

Contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299

La ciudad

Asunto: Política de privacidad y datos personales derivada del numeral 7, inciso 1.2. de la cláusula tercera del Contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299

Estimado doctor Gamba:

El numeral 7, inciso 1.2. de la cláusula tercera del anexo del Contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.1471299 establece como obligación de la Universidad Nacional de Colombia lo siguiente:

“Implementación, y cumplimiento de una política de privacidad y protección de datos personales y comerciales”

Para el cumplimiento de la obligación en mención se requiere saber si recurriremos a la Política de Tratamiento de datos personales dispuesta por el SENA en el siguiente link: http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Documents/proteccion_datos_personales_sena_2016.pdf o se deberá elaborar e implementar una política para el Fondo Emprender del SENA. En este último caso se requiere establecer el procedimiento para la aprobación de la política, identificar la forma en que la política aprobada se subirá a la página web del Fondo y determinar quién será el responsable del tratamiento en el Fondo Emprender del SENA. Es de recordar que este responsable sería el encargado de llevar a cabo el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) ante la SIC.

Cordialmente,

OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ
GERENTE DEL PROYECTO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°1471299
senafe2020_fibog@unal.edu.co